

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

NEGOCIADO \_\_\_\_\_

NUM \_\_\_\_\_

detenga en su poder  
ni comente que lo sea  
en el de aquella Sección  
del Gobierno los  
expedientes de esta materia  
valera, que si lo presenten  
a informe, por el contrario  
incurrirá  
en la responsabilidad  
a que hubiere lugar  
por los perjuicios que a  
los propietarios puedan ocasionarse. 1.º que esta disposición tenga carácter general y sea de carácter público.

Y lo traslado a V. S. para su cumplimiento y efecto.

D. J. P.